MINEDUCACIÓN

ICETEX
Invertimos en el talento de los colombianos

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1063
12 JUL 2018

Por la cual se reconoce una bonificación por matrimonio

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la delegación conferida mediante la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, la Resolución No. 0118 del 26 de enero de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que según el Acuerdo No. 795 del 24 de marzo de 1975, la Junta Directiva autorizó el reconocimiento de la bonificación por matrimonio equivalente a un mes de la asignación básica mensual que tenga el empleado en el momento de producirse el cambio de estado civil.

Que de conformidad con el Acuerdo No. 795 del 24 de marzo de 1975 los requisitos para acceder a la bonificación por matrimonio son: Ser empleado de la planta de personal del ICETEX con una antigüedad no inferior a seis meses y presentar la solicitud acompañada de la copia autenticada del Registro Civil de Matrimonio.

Que mediante Resolución 0353 del 09 de marzo de 2018 se encargó a la funcionaria MÓNICA ROBERTO GONZÁLEZ en el cargo de Asesor Grado 03 de Presidencia, con una asignación básica mensual de $6.837.310, encargo que finalizó mediante Resolución 0634 del 07 de mayo de 2018.

Que la funcionaria MÓNICA ROBERTO GONZÁLEZ contrajo matrimonio el 28 de abril de 2018, documentado mediante Registro Civil de Matrimonio, Indicativo Serial 6236118, registrado en la Notaria Catorce de Bogotá.

Que la funcionaria MÓNICA ROBERTO GONZÁLEZ, mediante comunicación recibida el 28 de junio de 2018, adjuntando Registro Civil de Matrimonio, solicita el reconocimiento de la bonificación por matrimonio.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. *Reconocer y pagar a MÓNICA ROBERTO GONZÁLEZ, la suma de seis millones ochocientos treinta y siete mil trescientos diez pesos (6.837.310.oo) M/CTE., por concepto de bonificación por matrimonio de acuerdo con los considerandos de la presente Resolución, y los documentos aportados por la funcionaria, y que reposan en la historia laboral.*

ARTÍCULO 2°. *El presente pago se atenderá con cargo al presupuesto de la vigencia 2018, Sueldos de Personal de Nómina.*

ARTÍCULO 3°. *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 12 JUL 2018

LA SECRETARIA GENERAL

MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO

Proyectó: Javier Rodriguez Montaño - Profesional Grupo de Talento Humano